

PARGA
MONTES
VASSEUR

ENFOQUE LABORAL PMV

¿QUIÉN DEBE PAGAR LAS LICENCIAS MÉDICAS
Y EL SUBSIDIO MATERNAL
DE LOS EXTRANJEROS QUE COTIZAN FUERA
DE CHILE?

JUNIO 2023

Hoy la ley permite que los extranjeros que son expertos técnicos (posean conocimientos en una ciencia o arte) y que trabajan para empresas chilenas puedan estar exentos de efectuar imposiciones a organismos de previsión chilenos siempre que reúnan ciertas condiciones:

- Que el trabajador se encuentre afiliado a un régimen de previsión o de seguridad social fuera de Chile que le otorgue prestaciones en casos de enfermedad, invalidez, vejez y muerte; y
- Que, en el contrato de trabajo respectivo, el trabajador manifieste su voluntad de mantener la afiliación referida.

¿Qué pasa cuando un extranjero tiene un hijo en Chile? ¿Le corresponde el permiso pagado aparejado al pre y post natal?

El trabajador extranjero que opte por no cotizar en Chile estará privado de acceder a los beneficios del sistema previsional chileno, como lo es el permiso pagado maternal. Así, **podrá acceder a tomar el permiso y ausentarse** durante el período que establece la ley, pero **no tendrá derecho al pago del subsidio relacionado**.

Esto pues uno de los requisitos para tener derecho a dicho subsidio como trabajador dependiente, es contar con al menos seis meses de afiliación previsional en Chile anteriores al mes en que se inició la licencia por permiso maternal, o bien cotizar tres meses antes, durante ese periodo de seis meses anteriores a la fecha inicial de la licencia.

¿Qué pasa cuando un extranjero tiene un hijo en Chile? ¿Le corresponde el permiso pagado aparejado al pre y post natal?

Debe también considerarse que los subsidios y sus respectivas cotizaciones correspondientes a los períodos de descanso prenatal, postnatal, permiso postnatal parental son de cargo del Fondo Único de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, el cual se financia exclusivamente con recursos fiscales. Asimismo, los subsidios por descanso prenatal suplementario, prenatal prorrogado y descanso postnatal prolongado, son de cargo de la cotización de salud que administran las entidades pagadoras o de subsidios.

En ese sentido, la persona extranjera deberá verificar si en su país natal, aquél donde se encuentra cotizando, cuentan con algún permiso maternal y si se considera la existencia de un subsidio, debiendo efectuar los trámites correspondientes en ese lugar.

¿Y qué pasa cuando este extranjero presenta Licencia Médica?

Las prestaciones médicas deben obtenerse en el país en el cual siguió cotizando. Así, mientras no coticie en Chile, sí podrá acceder al descanso de una licencia médica, pero no al subsidio con el que viene aparejado por incapacidad laboral. Es decir, puede guardar reposo, pero no recibirá el subsidio que podría corresponder por no trabajar esos días.

Nuevamente, esto se sustenta que para tener derecho a los subsidios se requiere un mínimo de seis meses de afiliación y de tres meses de cotización dentro de los seis meses anteriores a la fecha inicial de la licencia médica proporcionada.

**PARGA
MONTES
VASSEUR**

Para más información, contactar

Sebastián Parga M | Socio | sparga@pmvabogados.cl

Jorge Montes A. | Socio | jmontes@pmvabogados.cl

Pablo Vasseur G. | Socio | pvasseur@pmvabogados.cl

Alexandra de Grenade E. | Socia | adegrenade@pmvabogados.cl